



Expediente PFC.H.C.1/477/2023

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

VISTO el expediente al rubro citado y constancias que lo integran, y toda vez, que en los autos se desprende que esta Dirección General, en fecha 19 de octubre de 2023 ha otorgado el Registro de Contrato de Adhesión al proveedor **TALENTO NET, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que atendiendo a su pretensión respecto a la solicitud de **MODIFICACIÓN** del Registro de Contrato de Adhesión número **300-2022** del expediente **PFC.H.C.1/258/2022**, otorgado por esta Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, en fecha 18 de mayo de 2022 -----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo tercero y 28 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 22, 24 fracciones I, II, XV y XXVII, 85, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracciones IV y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 4, 9 fracción III inciso c) y 61 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, esta Dirección General emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO: En atención a la solicitud de **MODIFICACIÓN** presentada por el proveedor **TALENTO NET, S. DE R.L. DE C.V.**, esta Dirección General de la Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 49 y 56 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracciones IV y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 4, 9 fracción III inciso c) y 61 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor; ordena dejar sin efectos el Registro de Contrato de Adhesión número **300-2022**, realizando la siguiente inscripción en el Registro Correspondiente:-----

*"El registro **300-2022** estuvo vigente del 18 de mayo de 2022 al 18 de octubre de 2023. Este contrato sólo tiene vigencia y efectos con los consumidores que contrataron en el periodo de su vigencia."*

SEGUNDO: Ordénese agregar copia del presente auto para ser integrado al diverso expediente **PFC.H.C.1/258/2022**, y se elabore el acuerdo respectivo para dejar sin efectos el referido Registro. -----

TERCERO: Notifíquese el presente auto al proveedor **TALENTO NET, S. DE R.L. DE C.V.**, para los efectos conducentes. -----





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

*Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Telecomunicaciones
Dirección General de Defensa Colectiva y
Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones*

CUARTO: Gírense oficios a la Dirección General de Protección al Consumidor de Telecomunicaciones y a la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones para hacer de su conocimiento la modificación del registro **300-2022** a nombre de **TALENTO NET, S. DE R.L. DE C.V.**, para la prestación de servicios de telecomunicaciones. -----

Así lo proveyó y firma el Lcdo. Carlos Alberto Ayala Rostro, en su calidad de Director General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 4 fracciones V y XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracciones IV y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; 1, 4, 9 fracción III inciso c) y 61 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor. -----

